DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 2 NO.4 - 27
BRR LAS DELICIAS
El PASO - CÉSAR

NIT :901.411.515-3

La Jagua de Ibirico, Cesar - 23 de septiembre de 2026

Dra.
MARIA CAMILA DEVIA CORONEL
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
Supervisora del Convenio de Asociación No. 389 de 2026
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Presentación y posterior aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo.

Cordial saludo.

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL ESAM**, identificada con NIT **901.411.515-3**, ejecutora del Convenio de Asociación No. 389 de 2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN 43ª FESTIVAL FOLCLÓRICO AGRÍCOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**", me permito presentar para su revisión y posterior aprobación el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, elaborado de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio.

El plan establece la forma en que serán administrados y destinados los recursos correspondientes al anticipo pactado, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, cuyo valor asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.700.000),** correspondiente al aporte municipal por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($369.000.000), dentro de un valor total del convenio de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($405.900.000).

El Plan de Manejo e Inversión del Anticipo identifica los conceptos y actividades a los cuales serán destinados los recursos, estableciendo su correspondiente distribución presupuestal, así como los mecanismos de administración, seguimiento y control que permitirán garantizar que estos sean utilizados de manera adecuada y exclusivamente para el cumplimiento de las actividades previstas en el objeto del convenio.

Así mismo, se establece que la amortización del anticipo se efectuará de manera proporcional con ocasión de la presentación y aprobación de las respectivas actas parciales de cobro, hasta amortizar en su totalidad el valor entregado por este concepto, de conformidad con las condiciones pactadas en el Convenio de Asociación No. 389 de 2026.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de la entidad y de la interventoría el presente Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, para su correspondiente revisión y aprobación, con el propósito de continuar con el trámite administrativo relacionado con el desembolso del anticipo, en los términos establecidos en el convenio.

Anexo: Plan de Manejo e Inversión del Anticipo.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

ELÍAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO
C.C. No. 1.065.987.042
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL ESAM
NIT 901.411.515-3

TEL:317 8619543

fundacionsocialesam@gmail.com

DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 2 NO.4 - 27
BRR LAS DELICIAS
El PASO - CÉSAR

NIT :901.411.515-3

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIAPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DEBE A:

FUNDACIÓN SOCIAL ESAM
NIT. 901.411.515-3

La suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.700.000).**

POR EL CONCEPTO DE:

Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, en el marco del Convenio de Asociación No. 389 de 2026, celebrado entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR y la FUNDACIÓN SOCIAL ESAM, identificada con NIT 901.411.515-3, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN 43ª FESTIVAL FOLCLÓRICO AGRÍCOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

Nota: el valor de $110.700.000 corresponde exactamente al 30% del aporte municipal de $369.000.000.

ATENTAMENTE,

ELÍAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO
C.C. No. 1.065.987.042
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL ESAM
NIT 901.411.515-3

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

TEL:317 8619543

fundacionsocialesam@gmail.com

DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 2 NO.4 - 27
BRR LAS DELICIAS
El PASO - CÉSAR

NIT :901.411.515-3

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

INFORMACION DEL CONVENIO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT	800.108.683-8
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN SOCIAL ESAM**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELÍAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT **901.411.515-3**
VALOR DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($405.900.000).
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($369.000.000).
VALOR APORTE DE LA ESAL	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 de septiembre de 2026
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	22 de septiembre de 2026
VALOR SOLICITADO ANTICIPO	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.700.000).
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA DEVIA CORONEL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
OBJETO: "Aunar esfuerzos para el apoyo a la organización de la versión 43ª Festival Folclórico Agrícola y Minero del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar"	

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
REP. LEGAL:	LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
NIT:	800.108.683-8
CONVENIO:	**NO. 253-2026**
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
SUPERVISOR:	MARIA CAMILA DEVIA CORONEL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
LUGAR DE DESARROLLO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

TEL:317 8619543

fundacionsocialesam@gmail.com

En cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO del Convenio de Asociación No. 389 de 2026 celebrado entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR y la FUNDACIÓN SOCIAL ESAM, identificada con NIT 901.411.515-3, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN 43ª FESTIVAL FOLCLÓRICO AGRÍCOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", se solicita el anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio al Convenio de Asociación No. 389 de 2026, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.700.000), el cual se detalla a continuación.

NIT 901.411.515-3

PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO

En el marco del Convenio de Asociación No. 389 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN 43ª FESTIVAL FOLCLÓRICO AGRÍCOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", se contempla un anticipo por valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.700.000), correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte del Municipio, cuyos recursos serán destinados a sufragar los gastos relacionados con las actividades e ítems contemplados en el presupuesto del convenio, los cuales se relacionan a continuación:

COMPARSAS LOCALES – INCENTIVOS MERITORIOS

Los recursos destinados a este concepto corresponden a los incentivos económicos establecidos para las comparsas locales que ocupen el primer, segundo y tercer puesto en las actividades de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero de La Jagua de Ibirico.

La inclusión de este concepto dentro del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo obedece a que los recursos destinados a la premiación deben encontrarse disponibles de manera previa y durante la realización del evento, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de los incentivos económicos previstos para las agrupaciones que resulten ganadoras. Se trata, por tanto, de un gasto asociado directamente a una actividad específica del Festival, cuya obligación de pago se materializa con ocasión de la determinación de los resultados y la correspondiente premiación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	1er puesto	Número	1	$7.000.000	$7.000.000
1.2	2do puesto	Número	1	$5.000.000	$5.000.000
1.3	3er puesto	Número	1	$3.000.000	$3.000.000
SUBTOTAL					**$15.000.000**

CANCIÓN INÉDITA – INCENTIVOS MERITORIOS

Los recursos destinados a este concepto corresponden a los incentivos económicos para los tres primeros puestos del Encuentro para la Exposición de Canción Inédita, así como al reconocimiento económico correspondiente al conjunto de planta que acompañará el desarrollo de la actividad.

Estos recursos se incluyen dentro del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, teniendo en cuenta que corresponden a compromisos económicos directamente asociados con la realización del encuentro y que deben ser atendidos oportunamente durante el desarrollo de la actividad, especialmente en lo relacionado con la premiación de los participantes y el pago del conjunto de planta dispuesto para su acompañamiento musical.

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	1er puesto	Número	1	$7.000.000	$7.000.000
2.2	2do puesto	Número	1	$5.000.000	$5.000.000
2.3	3er puesto	Número	1	$3.000.000	$3.000.000
2.4	Conjunto de planta	Número	1	$2.000.000	$2.000.000
SUBTOTAL					**$17.000.000**

TEL:317 8619343
fundacionsocialesam@gmail.com

FESTIVALITO DE PAZ, LUZ Y COLOR – INCENTIVOS MERITORIOS

Los recursos destinados a este concepto corresponden a los incentivos económicos previstos para los tres primeros puestos del Festivalito de Paz, Luz y Color, así como a los apoyos económicos destinados a las diez (10) comparsas infantiles participantes.

La inclusión de estos recursos en el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo obedece a que corresponden a compromisos económicos directamente relacionados con el desarrollo de esta actividad y que deben ser atendidos oportunamente durante la realización del evento, tanto para efectuar la premiación de las agrupaciones que obtengan los primeros lugares como para garantizar la entrega de los apoyos económicos previstos para las comparsas infantiles participantes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	1er puesto	Número	1	$5.000.000	$5.000.000
3.2	2do puesto	Número	1	$3.000.000	$3.000.000
3.3	3er puesto	Número	1	$2.000.000	$2.000.000
3.4	Apoyo (incentivo económico) para las comparsas infantiles participantes	Número	10	$1.000.000	$10.000.000
SUBTOTAL					$20.000.000

INCENTIVO AL HOMENAJEADO

Los recursos destinados a este concepto corresponden al incentivo económico otorgado al homenajeado de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero, como reconocimiento a su trayectoria y a los aportes destacados realizados en el ámbito relacionado con el Festival.

Estos recursos se incorporan al Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, teniendo en cuenta que corresponden a gastos directamente asociados a una actividad específica del evento y que requieren disponibilidad de recursos para su atención oportuna durante la realización del acto de homenaje.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Incentivo económico al homenajeado en la versión 43ª del Festival Folclórico, Agrícola y Minero	Número	1	$10.000.000	$10.000.000
SUBTOTAL					$10.000.000

DERECHOS DE DIFUSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los recursos destinados a este concepto corresponden al pago de los derechos de difusión y comunicación pública de las obras musicales que serán utilizadas durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero.

La inclusión de este concepto dentro del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo resulta indispensable, toda vez que el pago de estos derechos se encuentra relacionado con la gestión de los permisos y requisitos necesarios para la realización del evento, así como con la documentación requerida para la revisión y aprobación del Plan de Contingencia correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	Pago de derechos de difusión y comunicación pública de obras musicales	Número	1	$15.000.000	$15.000.000
SUBTOTAL					$15.000.000

PRESENTACIÓN MUSICAL COMO APOYO A LA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN FOLCLÓRICA DEL GÉNERO VALLENATO

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

Los recursos destinados a este concepto serán utilizados para efectuar los anticipos requeridos para la contratación y reserva de las fechas de presentación de siete (7) agrupaciones musicales, cuya participación se encuentra prevista dentro de la programación cultural del proyecto.

La destinación de estos recursos resulta necesaria para garantizar oportunamente la disponibilidad de las agrupaciones seleccionadas, teniendo en cuenta que este tipo de servicios artísticos requiere, para su formalización y reserva de las fechas correspondientes, la entrega anticipada de un porcentaje del valor acordado.

NIT.901.411.515-3

La inclusión de estos recursos en el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo obedece a que las presentaciones musicales previstas requieren ser contratadas y garantizadas con anterioridad mediante la entrega de anticipos que permitan asegurar la disponibilidad y reserva de las fechas de presentación de las agrupaciones musicales programadas. Esta destinación resulta necesaria para garantizar oportunamente la programación artística y cultural, así como la adecuada organización y desarrollo de las actividades previstas en el marco del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Presentación musical como apoyo a la divulgación y preservación folclórica de nuestro género vallenato declarado patrimonio cultural por la UNESCO (7 agrupaciones musicales)	Número	1	$ 23.700.000	$ 23.700.000
SUBTOTAL					**$ 23.700.000**

PLAN DE CONTINGENCIA

Los recursos destinados a este concepto corresponden a la elaboración y puesta en marcha del Plan de Contingencia requerido para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero.

La inclusión de este concepto dentro del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo resulta necesaria para contar oportunamente con la planeación, organización e implementación de las medidas requeridas para la atención de las diferentes situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades del Festival, de acuerdo con los requerimientos aplicables para la realización del evento.

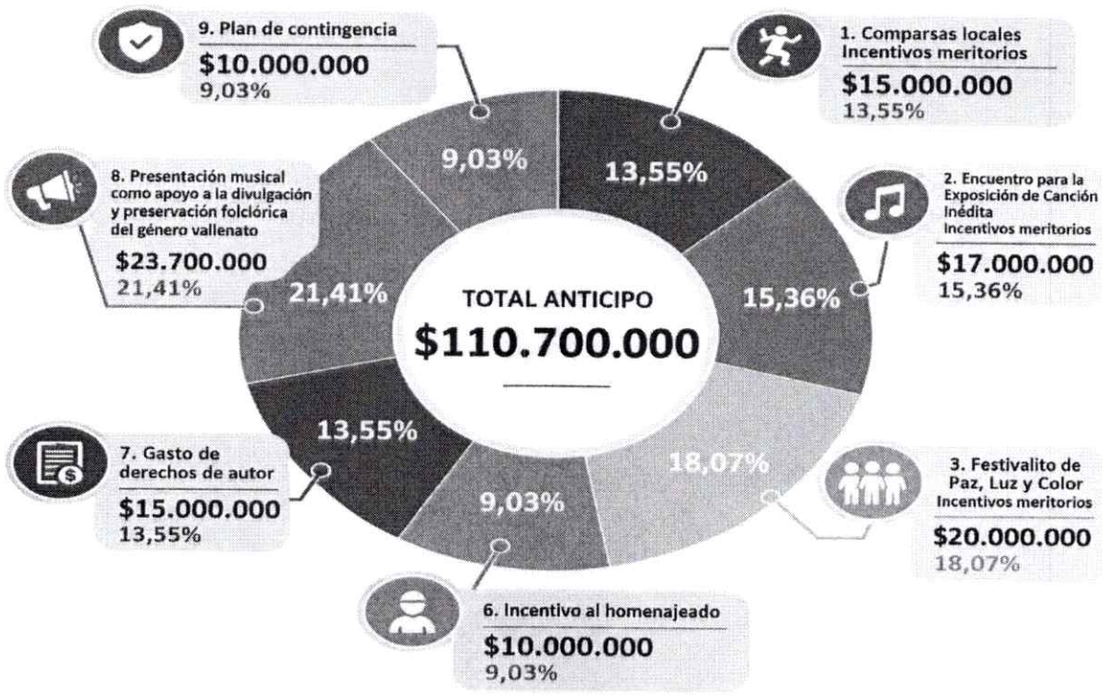
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	Elaboración y puesta en marcha del Plan de Contingencia	Global	1	$10.000.000	$10.000.000
SUBTOTAL					**$10.000.000**

Los recursos correspondientes al anticipo serán destinados exclusivamente a la financiación de los componentes y actividades descritos en el presente Plan de Manejo e Inversión, por tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y desarrollo de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero del Municipio de La Jagua de Ibirico. Su destinación permitirá atender oportunamente los incentivos económicos correspondientes a las actividades programadas, el reconocimiento al homenajeado, el pago de los derechos de difusión y comunicación pública de obras musicales, los servicios de difusión y publicidad, así como la elaboración y puesta en marcha del Plan de Contingencia requerido para el desarrollo del evento. En consecuencia, la inversión del anticipo resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos destinados a atender estos compromisos y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio, en cumplimiento de su objeto.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
COMPONENTE	**VALOR**
1. Comparsas locales – Incentivos meritorios	$15.000.000
2. Encuentro para la Exposición de Canción Inédita – Incentivos meritorios	$17.000.000
3. Festivalito de Paz, Luz y Color – Incentivos meritorios	$20.000.000
4. Incentivo al homenajeado	$10.000.000
5. Gasto de derechos de autor	$15.000.000
6. Presentación musical como apoyo a la divulgación y preservación folclórica del género vallenato	$23.700.000
7. Plan de contingencia	$10.000.000
TOTAL PLAN DE INVERSIÓN	**$110.700.000**

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

No.	COMPONENTE / CONCEPTO	VALOR	% DEL ANTICIPO
1	Comparsas locales – Incentivos meritorios	$15.000.000	13,55%
2	Encuentro para la Exposición de Canción Inédita – Incentivos meritorios	$17.000.000	15,36%
3	Festivalito de Paz, Luz y Color – Incentivos meritorios	$20.000.000	18,07%
4	Incentivo al homenajeado	$10.000.000	9,03%
5	Gasto de derechos de autor	$15.000.000	13,55%
6	Presentación musical como apoyo a la divulgación y preservación folclórica del género vallenato	$23.700.000	21,41%
7	Plan de contingencia	$10.000.000	9,03%
TOTAL	**PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO**	**$110.700.000**	**100%**



Atentamente,

ELÍAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO
FUNDACIÓN SOCIAL ESAM
NIT. 901.411.515-3
PRESENTA

MARÍA CAMILA DEVIA CORONEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
SUPERVISORA
APRUEBA

ELIAS SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 389 - 2026

Cooperante	FUNDACION SOCIAL ESAM
Nit.	901411515-3
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".
Plazo	UN (1) MES
Valor	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($405.900.000) MCTE
Aporte del Municipio	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($369.000.000).
Aportes del Cooperante	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000)
Supervisor	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

Entre los suscritos: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.003.124.254, expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,** en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación N° 00053 del 22 de Enero de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y, **ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.987.042, actuando en su condición de Representante Legal de **FUNDACION SOCIAL ESAM**, con Nit. 901411515-3, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL;** hemos decido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previas las siguientes CONSIDERACIONES: **a)** En Colombia las festividades son una tradición muy significativa, resultan una revelación de la riqueza cultural de sus pueblos, donde se conjugan brillantemente los ingredientes de la transculturación, su creatividad y comunicación constante. Este acercamiento permite entrar en la vida de una comunidad de individuos, conocer sus sentimientos, costumbres, vivencias, emociones, cultura; formular críticas a problemas sociales, como la desigualdad, la delincuencia, el desempleo, etc., y orientar hacia la transformación social a través de la reflexión en torno a temas de gran importancia, como pueden ser las conductas responsables y el cuidado de nuestras raíces culturales. **b)** El Festival Folclórico, Agrícola y Minero de La Jagua de Ibirico constituye una de las manifestaciones culturales más representativas del municipio y, durante más de cuatro décadas, se ha consolidado como un escenario de encuentro comunitario, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad territorial. A través de sus diferentes versiones, el festival ha integrado las raíces campesinas, agrícolas, mineras y folclóricas que caracterizan la vida sociocultural del municipio, promoviendo la participación de artistas, agrupaciones musicales, comparsas, delegaciones folclóricas, productores y demás actores de la comunidad. **c)** Las festividades y expresiones culturales tradicionales constituyen espacios de encuentro y cohesión social, en los cuales las comunidades preservan, transmiten y proyectan sus costumbres, saberes y manifestaciones artísticas. En el caso del municipio de La Jagua de Ibirico, el Festival Folclórico, Agrícola y Minero representa una expresión significativa de la identidad cultural jagüera y un escenario para la promoción del talento local y regional. El antecedente contractual aportado reconoce expresamente la relevancia del festival como manifestación cultural, social y económica para el municipio. **d)** La realización de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero se constituye, por tanto, en una oportunidad para dar continuidad a una tradición cultural arraigada en el municipio, fortalecer la participación comunitaria, promover las expresiones artísticas y folclóricas, y consolidar espacios de integración entre la población urbana y rural. Adicionalmente, el festival contribuye a la dinamización de la economía local mediante la participación de comerciantes, artesanos, productores y prestadores de diferentes bienes y servicios, generando un mayor movimiento económico y oportunidades temporales para distintos sectores del municipio. De igual forma, permite proyectar la imagen cultural de La Jagua de Ibirico y fortalecer su reconocimiento como un territorio con una importante riqueza folclórica, agrícola y minero. **F)** En este sentido, se requiere aunar esfuerzos para apoyar la organización de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, articulando capacidades y recursos que permitan contribuir al adecuado desarrollo de las actividades programadas y fortalecer la estructura organizativa del evento. **g)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **h)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitida

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

por Colombia Compra Eficiente y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** •Optimizar la capacidad operativa y organizativa para garantizar el desarrollo logístico adecuado del Festival Folclórico, Agrícola y Minero en La Jagua de Ibirico. **TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** El desarrollo del convenio contempla las actividades descritas en los estudios y documentos previos, así como las siguientes: **1.** Organizar y realizar las actividades correspondientes a los concursos y encuentros culturales contemplados en el proyecto, incluyendo la entrega de los respectivos incentivos meritorios a los participantes y ganadores, de conformidad con las condiciones establecidas para cada actividad. El presupuesto contempla incentivos para comparsas locales, canción inédita y el Festivalito de Paz, Luz y Color, así como apoyos para comparsas infantiles. **2**.Garantizar la producción técnica integral del evento, incluyendo el suministro, instalación, operación y desmontaje de los equipos y elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, tales como sistemas de sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas y transporte de equipos, conforme a las especificaciones establecidas en el presupuesto y demás documentos del convenio. **3.**Garantizar la presentación de las agrupaciones culturales. **4.** Elaborar y poner en marcha el respectivo plan de contingencia para el desarrollo de las actividades del Festival, adoptando las medidas necesarias para contribuir a la adecuada organización y desarrollo seguro del evento. **5.** Fortalecer la formulación de estrategias, actividades o acciones para impulsar el patrimonio cultural Inmaterial del Municipio. **6**. Destinar los recursos aportados por el MUNICIPIO exclusivamente al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el presente convenio, garantizando su correcta ejecución y soportando debidamente los gastos realizados **7.** Presentar al supervisor del convenio los informes y soportes que sean requeridos para verificar el avance y cumplimiento de las actividades, incluyendo evidencias documentales, fotográficas, audiovisuales, actas, certificaciones y demás documentos que permitan acreditar la correcta ejecución de los recursos y actividades **8.** Presentar un informe final de ejecución que contenga la relación de las actividades desarrolladas, resultados alcanzados, población y participantes beneficiados, ejecución de los recursos y las evidencias correspondientes. **CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio serán: **a)** Abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo exclusivo de los recursos económicos desembolsados por el municipio. **b)** Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **c)** Constituir las pólizas pactadas en el convenio **d)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **e)** Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo **f)**Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **g)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **h)** Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. **i)**Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **j)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **k)**Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio **l)**Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **m)** Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio para con la ESAL serán: a. Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. B. Supervisar a través de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. C. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. D. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. F. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. G. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. H. g) Expedir el certificado de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de UN (1) MES DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio**. SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar. **OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($405.900.000) MCTE,** resultado de la suma de los aportes de las partes de este convenio. **DECIMA: APORTE DEL MUNICIPIO:** Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($369.000.000). **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con la disponibilidad presupuestal N° CDP0837 del 26 de agosto de 2026. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:** Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre del convenio, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El cien por ciento (100) % del aporte del Municipio, se girará previa amortización del anticipo a través de actas parciales, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros fotográficos presentados por la ESAL y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el secretario de Educación, Cultura y Deporte y/o el interventor contratado para el efecto. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio y se haya expedido el correspondiente registro presupuestal. La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. **Parágrafo**: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **DÉCIMA TERCERA: APORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.900.000), para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a las actividades señaladas por la ESAL, la cual se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:** Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que *"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."* Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto. Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione. Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

cumplió con las siguientes acciones: a) Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato. b) Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato. c) Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución. d) Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007). **PARAGRAFO**: El seguimiento del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la **Secretaría de Educación, Cultura y Deportes**, quien será para todos los efectos del mismo, su **SUPERVISOR**. Si bien el Municipio de La Jagua de Ibirico no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Jagua de Ibirico como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El mal manejo del recurso entregado como anticpo	100 % del valor del entregado como	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

PARAGRAFO: La ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, antes de la iniciación del Convenio. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las p El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento y la existencia de los soportes presupuestales de sus respectivos aportes.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: **DINA CAROLA ARAUJO LAGO – Asesora Externa** - Oficina de Contratación

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA - Jefe** Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: CRE- SGC – 001
Versión: 8/ 02-07-2024

ACTA DE INICIO

DOCUMENTO ÚNICO

Acta de inicio CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 389 DE 2026

Fecha de elaboración

22	9	2026
DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del convenio
- Fecha de iniciación y terminación del convenio de acuerdo a las condiciones establecidas
- El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: **389 DE 2026**
Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Numero de RP: RP 1059
Fechad e RP: 21/09/2026

Objeto del contrato:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Localización del proyecto: **LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR**
Plazo de ejecución inicial del contrato: **1 MES**

Fecha de Suscripción de contrato:

21	9	2026
DD	MM	AA

Valor del contrato : **$ 405.900.000**
Aporte del Municipio: **$ 369.000.000**
Aporte ESAL: **$ 36.900.000**

Nombre del contratista: FUNDACIÓN SOCIAL ESAM R/L ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: MARIA CAMILA DEVIA CORONEL

En La Jagua de Ibirico, a los veintidos (22) dias del mes de septiembre de 2026, se reunieron **ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO** como representante legal de **FUNDACIÓN SOCIAL ESAM** como contratista, Y la Dra. **MARIA CAMILA DEVIA CORONEL** como supervisora con el fin de dar **INICIO** al convenio de Asociación **No. 389 de 2026**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del convenio.

la supervisora informa al contratista que debe actualizar las pólizas de garantía con la fecha del acta de inicio, el contratista deberá dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contatación las garantías para su aprobación, legalización, actividad que deberá ser verificada por el supervisora.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintidos (22) dias del mes de septiembre de 2026.

ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO
R.L. FUNDACIÓN SOCIAL ESAM
CONTRATISTA

MARIA CAMILA DEVIA CORONEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
SUPERVISORA

Proyectó:	**Sara Esther Següanes Rangel** - Secretaria Ejecutiva	
Revisó:	**Maria Camila Devia Coronel** - Secretaria Educación, Cultura y Deportes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Bancolombia ww.bancolombia.com.co

Valledupar, 17 de abril de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de FUNDACION SOCIAL ESAM, identificado con NIT 901411515 cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	197-000079-72	2024106/27	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, cali (602) 554 05 05. Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena: (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000512345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 200 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com co. o en la: carrera 48 A 14, Edificio FIC48, Piso 1 1, Medellín.

Bancolombia

ESAM

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.065.987.042

Apellidos
SANABRIA CAMARGO

Nombres
ELIAS ALBERTO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.64	M

Fecha de nacimiento
11 ENE 1990

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
06 MAR 2008, EL PASO

Fecha de expiración
12 DIC 2022

Firma

CS Escaneado con CamScanner

.CO

036093542

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL036093542412415<<<<<<<<<<<
9001114M3312120COL1065987042<5
SANABRIA<CAMARGO<<ELIAS<ALBERT

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901411515	3	FUNDACION SOCIAL ESAM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 14 B # 21 54	VALLEDUPAR-CESAR	5862870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	672704399	9511456754	E	2026/10/06	2026/09/21	BANCOLOMBIA	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1065987042	SANABRIA CAMARGO ELIAS ALBERTO	X	X																230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$429,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901411515	3	FUNDACION SOCIAL ESAM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CL 14 B # 21 54	VALLEDUPAR-CESAR	5862870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	672704399	9511456754	E	2026/10/06	2026/09/21	BANCOLOMBIA	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
TOTAL				1	$429,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$429,600

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202915637

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000039083 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	09	2026	22	09	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FUNDACION ESAM** IDENTIFICACIÓN: NIT 901.411.515-3

DIRECCIÓN: CL 2 4 27 BRR LAS DELICIAS CIUDAD: EL PASO, CESAR TELÉFONO: 3178619543

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.108.683-8

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.108.683-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/09/2026	22/04/2027	40,590,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/09/2026	22/04/2027	121,770,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2026	22/10/2029	20,295,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2026	22/04/2027	20,295,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

BENEFICIARIOS
NIT 800108683 - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 389 - 2026, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION SOCIAL ESAM Y LA ALCALDIA JAGUA DE IBIRICO, RELACIONADO CON EL OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACION DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ES EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ	7862	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320291563

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A060EFA7D59

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

ESAM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257420403

(415)7707212489984(8020) 000014125742040 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 5 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL ESAM

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	El Paso 2 5 0

41. Dirección principal
CL 2 4 27 BRR LAS DELICIAS

42. Correo electrónico fundacionsocialesam@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 3 2 6 8 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 0 0 9 1 5	7 0 2 0	2 0 2 0 0 9 1 5		9 0 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-17 / 11:35:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA CAMARGO ELIAS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 11:35:17AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ESAM

ESAM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257420403

(415)7707212489984(8020) 000014125742040 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 5 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	3
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 1 5	2 0 2 3 0 1 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 1 6	2 0 2 3 0 2 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 7 0 1 5	0 0 S 0 5 0 7 0 1 5
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 9 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 11:35:17AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ESAM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257420403

(415)7707212489984(8020) 000014125742040 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 5 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 9 8 7 0 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANABRIA	CAMARGO	ELIAS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 11:35:17AM

ESAM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257420403

(415)7707212489984(8020) 000014125742040 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 5 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 9 6 2 7 8		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	SANCHEZ	HUGO	ALBERTO				2 0 2 2 0 1 1 0	2 0 2 3 0 1 0 6
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 3 5 9 6 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	SANCHEZ	RAFAEL	RICARDO				2 0 2 2 0 1 1 0	2 0 2 3 0 1 0 6
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 5 5 7 6 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9	OCHOA	ROJAS	JESUS	ALFONSO				2 0 2 2 0 1 1 0	2 0 2 3 0 1 0 6
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 5 9 8 7 0 4 2		COLOMBIA 1 6 9	SANABRIA	CAMARGO	ELIAS	ALBERTO				2 0 2 3 0 1 0 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 9 7 2 9 1 0 1		COLOMBIA 1 6 9	CAMARGO	OSPINO	RUMALDA					2 0 2 3 0 1 0 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 11:35:17AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257420403

(415)7707212489984(8020) 000014125742040 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 1 5 1 5	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 9 9 9 0 4 9		3 2 0 8 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LUIS	JAVIER	LOPEZ	ORTIZ

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 11:35:17AM

FORMATO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: **PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIÓN DE ESAL NO. AMJI ESAL 016 DE 2026**

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSION 43a FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**

ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **FUNDACION SOCIAL ESAM**, manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($405.900.000) MCTE,** en donde se desarrolla el aporte del MUNICIPIO y el porcentaje correspondiente a la ESAL, a saber:

COMPONENTE INCENTIVOS CONCURSOS Y AMENIZACIÓN MUSICAL					
1	COMPARSAS LOCALES- INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
1.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
				SUBTOTAL	**$ 15.000.000**
2	ENCUENTRO PARA LA EXPOSICIÓN DE CANCIÓN INÉDITA - INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
2.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2.4	CONJUNTO DE PLANTA	NÚMERO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
				SUBTOTAL	**$ 17.000.000**
3	FESTIVALITO DE PAZ LUZ Y COLOR - INCENTIVOS MERITORIOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	1ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3.2	2DO PUESTO	NÚMERO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.3	3ER PUESTO	NÚMERO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3.4	APOYO (INCENTIVO ECONÓMICO) PARA LAS COMPARSAS INFANTILES PARTICIPANTES	NÚMERO	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000
				SUBTOTAL	**$ 20.000.000**
4	PRESENTACIONES MUSICALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	PRESENTACIÓN MUSICAL COMO APOYO A LA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN FOLCLÓRICA DE NUESTRO GÉNERO VALLENATO DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL POR LA UNESCO (7 AGRUPACIONES MUSICALES)	NÚMERO	1	$170.000.000	$ 170.000.000
				SUBTOTAL	**$ 170.000.000**
				TOTAL COMPONENTE INCENTIVOS CONCURSOS Y AMENIZACION MUSICAL	**$ 222.000.000**
5	PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL EVENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	SONIDO SISTEMA PRINCIPAL (PA) : DIECISÉIS (16) ALTAVOCES PRINCIPALES TIPO LINE ARRAY DE ALTA POTENCIA Y TRES VÍAS; CATORCE (14) SUBGRAVES DOBLES DE DIECIOCHO (18) PULGADAS; CUATRO (4) ELEMENTOS DE REFUERZO PARA FRONTFILL/OUTFILL, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y LAS CONDICIONES DEL ESPACIO.SISTEMA DE MONITOREO Y BACKLINE:SEIS (6) MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE ALTA GAMA PARA ESCENARIO; CUATRO (4) MONITORES DE PISO	DIA	3	$ 19.000.000	$ 57.000.000

	PARA LA SECCIÓN DE METALES (BRASS); CUATRO (4) ALTAVOCES PARA SISTEMA SIDEFILL, COMPUESTO POR DOS (2) TOPS Y DOS (2) SUBGRAVES DOBLES DE DIECIOCHO (18) PULGADAS; AMPLIFICACIÓN ADECUADA PARA SIDEFILL Y MONITOREO; UN (1) AMPLIFICADOR PARA BAJO CON CABEZAL PROFESIONAL Y GABINETE 4X10; TREINTA (30) BASES DE MICRÓFONO TIPO BOOM; CINCUENTA (50) CABLES DE MICRÓFONO; UN (1) MULTIPAR (SNAKE) DE OCHO (8) CANALES; UN (1) MULTIPAR (SNAKE) DE VEINTICUATRO (24) CANALES; CINCUENTA (50) CABLES DE SEÑAL PARA DISPOSICIÓN EN TARIMA Y DIEZ (10) CABLES DE INSTRUMENTO PLUG A PLUG MONOFÓNICOS. MICROFONÍA Y CONECTIVIDAD:OCE (12) MICRÓFONOS DINÁMICOS PROFESIONALES PARA VOCES; ONCE (11) MICRÓFONOS DINÁMICOS INSTRUMENTALES TIPO CARDIOIDE PARA TARIMA Y PERCUSIÓN; CUATRO (4) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOCES DE GAMA MEDIA-ALTA; CUATRO (4) MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA INSTRUMENTOS O VOCES; CUATRO (4) MICRÓFONOS ESPECIALIZADOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN/TOMS; UN (1) MICRÓFONO ESPECIALIZADO PARA BOMBO Y FRECUENCIAS GRAVES; CUATRO (4) MICRÓFONOS DE CONDENSADOR DE DIAFRAGMA PEQUEÑO PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Y CAPTACIÓN AÉREA; DIEZ (10) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS/PASIVAS (DI). CONSOLAS Y AUDIO EN VIVO: UNA (1) CONSOLA DE MEZCLA PRINCIPAL DE TREINTA Y DOS (32) A CUARENTA Y OCHO (48) CANALES, DE RECONOCIDA CALIDAD PROFESIONAL; Y UNA (1) CONSOLA DE MEZCLA DE RESPALDO (BACKUP), DENTRO DEL MISMO RANGO OPERATIVO.				
5.2	SISTEMA DE PRODUCCION DE LUCES MÓVILES: DOCE (12) CABEZAS MÓVILES TIPO SPOT/BEAM DE ALTA POTENCIA; VEINTE (20) ESTROBOS/BLINDERS LED DE ALTA POTENCIA; TREINTA (30) CABEZAS MÓVILES TIPO BEAM DE APROXIMADAMENTE 230 W; SEIS (6) BLINDERS DE CUATRO (4) BOMBILLOS; SEIS (6) BLINDERS DE DOS (2) BOMBILLOS; DOCE (12) PROYECTORES CENITALES/FRONTALES TIPO PAR, CON LUZ BLANCA CÁLIDA O FRÍA; DOS (2) MÁQUINAS DE HUMO; VEINTICINCO (25) OPTIPARES LED DE 1.000 W; CINCUENTA (50) PAR LED; DOS (2) MINIBRUTOS DE TRES (3) BOMBILLOS; UN (1) SEGUIDOR Y SISTEMA DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE ILUMINACIÓN MEDIANTE CONSOLA PROFESIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CUATRO (4) UNIVERSOS DMX.	DIA	3	$ 3.600.000	$ 10.800.000
5.3	SISTEMA DE VIDEO: UNA (1) PANTALLA LED CENTRAL DE 6 X 3 METROS; DOS (2) PANTALLAS LED LATERALES DE 4 X 3 METROS CADA UNA, DESTINADAS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PERMITIENDO LA VISUALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES Y ACTIVIDADES	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000

	DESARROLLADAS EN EL ESCENARIO.				
5.4	SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DOS (2) GENERADORES ELÉCTRICOS (PLANTAS ELÉCTRICAS) DE 125 KVA CADA UNA, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA DE 250 KVA, DESTINADOS A GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE ENERGÍA PARA LOS SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LED Y DEMÁS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DEL EVENTO	DIA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
5.5	TRANSPORTE DE EQUIPOS (CAMIÓN), IDA Y REGRESO. CAMIÓN DE CARGA CON CARROCERÍA, TIPO FURGÓN, INCLUYE: COMBUSTIBLE Y CONDUCTO PARA EL TRANSPORTE DE OPERACIONES LOGÍSTICAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
				SUBTOTAL	**$ 87.000.000**

6	INCENTIVO HOMENAJEADO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	INCENTIVO ECONÓMICO AL HOMENAJEADO EN LA VERSION 43 DEL FESTIVAL FOLCLORICO AGRICOLA Y MINERO	NÚMERO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
6.2	SERVICIO LOGISTICO PARA EL ACTO DEL HOMENAJE ESPECIAL EN RECONIMIENTO A LA TRAYECTORIA Y APORTES DESTACADOS DEL HOMENAJEADO (DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL EVENTO, AMENIZACIÓN MUSICAL, LOGISTICA, ALIMENTACIÓN, FOTOGRAFIA Y VIDEO)	NÚMERO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
				SUBTOTAL	**$ 15.000.000**

7	GASTOS DE DERECHO DE AUTOR				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1	PAGO DE DERECHOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES	NÚMERO	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
				SUBTOTAL	**$ 15.000.000**

8	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8.1	PRESENTADORES OFICIALES DE EVENTOS CULTURALES EN EL DESARROLLO DEL FESTIVAL, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS CULTURALES REALIZADOS POR UN COMUNICADOR SOCIAL. POR TRES (3) DIAS.	PERSONAS	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
8.2	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO, PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL	GLOBAL	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000
				SUBTOTAL	**$ 20.000.000**

9	PLAN DE CONTIGENCIA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9.1	ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
				SUBTOTAL	**$ 10.000.000**
	TOTAL GENERAL				**$ 369.000.000**

CAPITULO 2. APORTE DE LA ESAL - El aporte mínimo requerido por la ESAL estará representado de la siguiente manera:

APORTES ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DIRECTOR DEL PROYECTO** Encargado de la gestión financiera, técnica y administrativa del proyecto. Profesional en áreas administrativa, con un año mínimo de experiencia en dirección de proyecto.	Mes	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	Incentivo económico para los miembros de la junta organizadora del festival folclórico, agrícola y minero	Unidad	5	$ 2.600.000	$ 13.000.000
3	Apoyo (incentivo económico) para la presentación de los grupos declarados patrimonios culturales como fomento a la divulgación y preservación de la cultura del m/pio.(Incluye 8 fandangos zonales, presentación en tarima, y actos litúrgicos)	SERVICIO	2	$10.000.000	$ 20.000.000
				TOTAL	**$ 36.900.000**

En caso de que la ESAL oferte más de la cantidad mínima para habilitar, deberá enunciar los conceptos, las unidades de medida y las cantidades, a los que irán dirigidos tales recursos.

Atentamente,

FUNDACION SOCIAL ESAM
Nit. 901.411.515-3
ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO
C.C No. 1.065.987.042 expedida en El Paso – Cesar
Rep. Legal
Correo electrónico: fundacionsocialesam@gmail.com